



CAPÍTULO II

Presupuesto basado en Resultados

Artículo 18. Presupuesto basado en Resultados

Conforme a la normatividad vigente, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, está formulado bajo los principios del PbR y considera los resultados y el impacto que se desea obtener en la ejecución de los programas y proyectos, los cuales entregarán mejores bienes y servicios públicos a la población, elevará la calidad del gasto público y garantizará a la ciudadanía una plena rendición de cuentas y una mayor transparencia sobre los destinos que tiene su asignación.

Al respecto, mediante un ejercicio normativo, los programas y proyectos están alineados a los ejes de gobierno, políticas y objetivos de los 30 Programas Estatales y Sectoriales contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 19. Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados

Las Entidades Públicas Estatales aplicaron la MML y la MIR, expresando de manera clara y sencilla las actividades a realizar, los bienes o servicios que se entregarán, el propósito y el fin, así como elementos cuantitativos y cualitativos.

En la MIR están considerados indicadores que permiten evaluar con posterioridad el cumplimiento de las metas y objetivos así como el desempeño de dichas Entidades, las cuales se encuentran en el **Anexo 8** del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 20. Generación de Bienes y Servicios de los Programas y Proyectos

El presupuesto asignado a las Entidades Públicas Estatales a través de los programas y proyectos presupuestarios deberá ser utilizado en la generación y entrega de los bienes y servicios establecidos, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y de los Decretos respectivos.

Artículo 21. Programas Sectoriales, Estatales y con Fuente de Financiamiento del Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo a las prioridades que se establezcan en el PED 2015-2021 y se distribuye de acuerdo a compromisos plasmados en dicho documento rector, expresados en el **Anexo 5** del presente Presupuesto.



Artículo 22. Impacto del Presupuesto de Egresos 2016 en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021

El impacto por Eje Fundamental, Subprogramas por Eje Fundamental, la Vinculación de los Programas Presupuestarios con el PED, y la codificación por Eje Fundamental, se encuentran plasmados en el **Anexo 6** del presente Presupuesto.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I

De las Asignaciones Presupuestarias a los Poderes del Estado

Artículo 23. Importe del Presupuesto

El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, asciende a la cantidad de: **\$13,909'765,878** y su asignación se hará de acuerdo a lo estipulado en el presente Capítulo.

Artículo 24. Asignaciones al Poder Legislativo

Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo equivalen a la cantidad de: **\$214'000,000** que corresponden al propio H. Congreso del Estado, y se integra de la siguiente manera, a nivel de capítulo de gasto:

CAPÍTULO	DESCRIPCION	MONTO
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	214,000,000

Artículo 25. Asignaciones al Poder Judicial

Las asignaciones previstas para el Poder Judicial serán por un total de **\$265'933,733**. De éste importe **\$256'933,733** corresponden al H. Tribunal Superior de Justicia y **\$9'000,000** al H. Tribunal Estatal Electoral. A nivel capítulo de gasto su composición es la siguiente: